

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendra una antigüedad minima

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación de antigüedad, en relación a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica, para la presentación de la oferta.

Por lo expuesto, se colige que, conforme a lo establecido en las Bases Estándar vigentes, y en concordancia con el criterio expuesto del Tribunal de Contrataciones del Estado en el PRONUNCIAMIENTO N° 196-2022/OSCE-DGR, no resulta razonable la exigencia de una antigüedad mínima a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica para la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, por tanto en el numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: Condiciones de los consorcios: El número máximo de integrantes de un consorcio es de 2 empresas, conforme con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los previstos en la sección específica del numeral 2.3, Capitulo II de la Seccion Especifica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera de conformidad a lo descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, que señala: 149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera de conformidad a lo descrito en el Literal d), numeral 2.3, Capitulo II de la Seccion Especifica de las Bases y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para PERFECCIONAR EL CONTRATO, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendra que estar vigente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación sobre la vigencia del DNI de le representante legal, y en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 358-2023/OSCE-DGR que señala: Sobre el particular, cabe señalar que, el artículo 7 del Decreto Legislativo 1246 ¿Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa¿ establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 12)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las directiva (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), señala "..Orientar a las Entidades sobre el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitud de Expresión de interés Estándar para los procedimientos de selección que convoquen en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias..", así mismo el anexo 12 señala: La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con "copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder", se refiere a que a la presentación de la intermediación laboral o al cargo de notificación de inicio de actividades dirigido al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en el numeral 7.1.4 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria donde se señala que se debe contar con una oficina para las coordinaciones y control, dentro del alcance del servicio, la misma que deberá tener la respectiva autorización de funcionamiento, emitido por la Municipalidad de la Localidad competente, requisito que debe ser acreditado para la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionara algun modelo especifico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como minino los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, po tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como mínimo los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos, indican que se presentara para la firma de contrato la estructura de costos mensual de la prestación de servicio, incluyendo los servicios que conforman el paquete, a que se refiere, la estructura de costo mensual se presentara por cada ítem?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como minino los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, po tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el perfil del personal que brindará servicio esta descrito en el numeral 7.3.1 en concordancia con los numerales 7.3.9 y 7.3.10 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, teniendo en consideración que si el descansero o volante, asignado a los locales, cubre 06 (seis) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular, que deberá estar incluida en la estructura de costos. Los términos de referencia del servicio no incluyen personal del tipo reten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿Cuál debe ser su contenido minimo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme al literal j) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, considera la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque, en concordancia con el numeral 8.7 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en el numeral 7.3.10 y la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes, la entidad establece una cantidad especifica para estos?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica el contenido del numeral 7.3.11. de los Terminos de Referencia, "La empresa no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad; caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente" y considerando lo indicado en el numeral 7.3.9. Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada vigilante laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar UN (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio. En caso exceda dicho periodo por razones propias del servicio de vigilancia (como el de cumplir con los sistemas de rotación y/o cambios de turnos), la compensación debe efectuarse de acuerdo con Ley, con un mínimo de 4 días mensuales.

En ese sentido la Entidad NO establece una cantidad especifica para cubrir los puestos durante el descanso laboral de los titulares.

La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a los Certiadulto - Certijoven, se deben presentar los de que perfiles?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los Certiadulto o Certijoven, se presentaran de los agentes de vigilancia designados a las instituciones del Reniec.

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la acreditación de "No tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales acreditados con copia del certificado emitido por la autoridad correspondiente (que indique claramente el código para su verificación vía internet) o el Certificado Único Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, Certijoven o Certiadulto de ser el caso", todo el personal fijo que prestará el servicio; Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, deben contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no ha considerado una fecha de antigüedad maxima desde la fecha de su emisión, por cuanto posterior a la recepción y como lo indica el contenido del inciso (i) del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia es pasible de verificación: "No tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales acreditados con copia del certificado emitido por la autoridad correspondiente (que indique claramente el código para su verificación vía internet) o el Certificado Único Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, Certijoven o Certiadulto de ser el caso"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad, en concordancia con el literal (k) del numeral 7.3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: q

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas requeridas es para todo el personal que cubrirá el servicio, incluye a titulares y descanseros y la cantidad se encuentra detallada en los TDR. La Entidad no ha requerido retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto a esta declaración jurada la entidad proporcionara un formato o modelo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: p

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el formato o modelo para la declaracion jurada requerida queda a potestad del Postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Respecto a esta declaración jurada podría precisar la entidad el contenido mínimo que debe poseer?

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: p

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el formato o modelo para la declaración jurada requerida queda a potestad del Postor, la cual debe contener los datos completos de cada agente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:33:39

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con respecto los certificados médicos ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** m **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido (incluye certificados médico). Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad. La Entidad no ha requerido retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

¿Cuándo se remitirá las documentaciones para el pago del primer mes del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: 2.5 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a los plazos establecidos en el Artículo 168.3 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

¿Quién o que área se encarga de la verificación de las asistencias de los trabajadores?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la verificación de la asistencia del personal de agentes de vigilancia, está indicado en el contenido del numeral 8.1.10 y 8.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, que de acuerdo a la forma o procedimiento de verificación, lo realiza el Jefe de local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

¿Quien o que area se encarga de la supervision del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al contenido del numeral 8.1.10 de los Terminos de Referencia la supervisión y control es como se indica: "Jefes o encargados de cada local y la OSDN - a través de la Central de Monitoreo y supervisiones - quienes verificarán el funcionamiento diario y la calidad del servicio, realizando indagaciones sobre los actos, hechos o circunstancias que comprometan algún aspecto de la seguridad. Las ocurrencias deberán estar reflejadas en las Actas de Conformidad realizadas por cada Jefe de local."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

¿Quien o que area se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al contenido del numeral 8.6 de los Términos de Referencia se indica: La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN), en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, previa Conformidad de las Oficinas Regionales o la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación. El documento que otorga la conformidad se trasladará a la Unidad de Logística para efectos del pago; y una copia a la Sub-Dirección de Servicios Registrales para efectos de control.

Tener presente que el responsable de cada Oficina Regional, para la emisión de su documento de cumplimiento, deberá contar con los reportes de cumplimiento de servicios previos de las Oficinas Registrales/Agencias/Puntos de Atención

Por su parte el responsable de la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, para la emisión de su documento, deberá contar reportes de cumplimiento de servicios previos, de los locales de DRIAS

Por otro lado, El representante contractual de la Entidad es la Oficina de Administración y Finanzas del RENIEC a través de la Unidad de Logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

¿Quien o que area certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al contenido del numeral 8.6 de los Terminos de Referencia se indica: La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN), en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, previo documento de las Oficinas Regionales o la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación. El documento que otorga la conformidad se trasladará a la Unidad de Logística para efectos del pago; y una copia a la Sub-Dirección de Servicios Registrales para efectos de control.

Tener presente que el responsable de cada Oficina Regional, para la emisión de su documento de cumplimiento, deberá contar con los reportes de cumplimiento de servicios previos de las Oficinas Registrales/Agencias/Puntos de Atención

Por su parte el responsable de la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, para la emisión de su documento, deberá contar reportes de cumplimiento de servicios previos, de los locales de DRIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

¿Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 8.7 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se detalla los requisitos para la FORMA DE PAGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:33:39

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

¿Que area realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De Conformidad al Reglamento de Organización y Funciones ¿ ROF del RENIEC aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) , en su Artículo 70°.- Funciones de la Unidad de Tesorería y literal c) señal: Registrar y controlar a través del SIAF-SP, el proceso de giro a favor de proveedores, pago de remuneraciones, servicios públicos, obligaciones tributarias, contribuciones y demás obligaciones contraídas por la institución, utilizando todos los mecanismos de pago disponibles. Así como, ejecutar, controlar y supervisar las operaciones de ingresos (determinado y recaudado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:35:47

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

¿Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo detallado en las bases, en la que señala que los documentos puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales .(Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:35:47

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

¿Se aceptarana boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, conforme lo establece las bases, que el requisito de la entidad es que las boletas de pagos de los trabajadores vengan con la copia de los documentos de depósito bancario que acredite el pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:35:47

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

¿Que sucedera con respecto a la documentacion de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el literal d) del numeral 7.3.14 de los términos de referencia, se especifica que las remuneraciones corresponderán a un solo mes (ejemplo: del 01 al 31 de enero), no debiendo considerar fracciones de otros meses.

Es decir que si el servicio comienza en quincena ,el corte será al día 29, 30 y 31 del mes; ya que el contratista deberá hacer el abono como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, la misma que deber guardar relación con el numeral 3.7.14 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:35:47

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:35:47

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este sera por unica vez o sera de forma mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la relacion de Personal que cubre servicio, incluye a titulares y descanseros, debe ser presentada mensualmente como se indica en el 8.7 FORMA DE PAGO de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria,. La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:44:47

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendra una antigüedad minima

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación de antigüedad, en relación a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica, para la presentación de la oferta.

Por lo expuesto, se colige que, conforme a lo establecido en las Bases Estándar vigentes, y en concordancia con el criterio expuesto del Tribunal de Contrataciones del Estado en el PRONUNCIAMIENTO N° 196-2022/OSCE-DGR, no resulta razonable la exigencia de una antigüedad mínima a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica para la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:44:47

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, por tanto en el numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: Condiciones de los consorcios: El número máximo de integrantes de un consorcio es de 2 empresas, conforme con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:44:47

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los previstos en la sección específica del numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:44:47

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera de conformidad a lo descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, que señala: 149.5. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:44:47

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d **Página:** 16

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera de conformidad a lo descrito en el Literal d), numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para PERFECCIONAR EL CONTRATO, cuando corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:44:47

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendra que estar vigente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación sobre la vigencia del DNI de le representante legal, y en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 358-2023/OSCE-DGR que señala: Sobre el particular, cabe señalar que, el artículo 7 del Decreto Legislativo 1246 ¿Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa¿ establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:44:47

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (ANEXO 12)? Podría la entidad precisar para que fin se destinaria este documento y/o la utilidad del mismo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las directiva (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), señala "..Orientar a las Entidades sobre el contenido y obligatoriedad de la utilización de las Bases y Solicitud de Expresión de interés Estándar para los procedimientos de selección que convoquen en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias..", así mismo el anexo 12 señala: La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"Se observa que se está solicitando UN SUPERVISOR ZONAL O REPRESENTANTE a su vez en los TDR se detalla la experiencia que debe de contar en el cargo

La entidad debería de solicitar como requisito de calificación de la oferta la acreditación de su Experiencia laboral a fin de garantizar que los postores acrediten tener la posesión de dicho recurso humano?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr

Literal: 7.15

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme al numeral 7.1.5 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se detalla que el SUPERVISOR ZONAL O REPRESENTANTE deberá acreditar su experiencia la cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato para fines de identificación y autorización de ingreso a locales de la entidad, así mismo está establecido los 3.2.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"Se observa que se está solicitando UN SUPERVISOR ZONAL O REPRESENTANTE a su vez en los TDR se detalla la experiencia que debe de contar en el cargo

Este debe ser considerado en la estructura de costo?

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 7.1.5

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como mínimo los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 8,0425,00.00 soles, consideramos que RENIEC tiene un rol muy importante en nuestro sociedad, motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de bcr, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), advierte que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por tanto el Area Usuaría dio cumplimiento a lo señalado al momento de realizar el requerimiento.

Sobre el particular, corresponde señalar que el artículo 29 del Reglamento, establece que la Entidad mediante el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella; lo cual incluye la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con la Resolución N° 0360-2022-TCE-S5 (04FEB2022) en su numeral 27, por tanto la experiencia sera Conforme al literal b) del numeral 3.2 y se se ratifica el monto de experiencia S/8,042,500.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comite de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la unica normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la La Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la notmativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: a

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica se pronuncia que se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, ello según refiere, que en ningún extremo de la norma se ha previsto que las autorizaciones emitidas en el marco de la Ley N° 28879 carecerían de validez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, por tanto en el numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: Condiciones de los consorcios: El número máximo de integrantes de un consorcio es de 2 empresas, conforme con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todo el personal de vigilancia que brinde servicio al RENIEC, deberá cumplir con el perfil establecido en el numeral 6.3.1. que incluye la posesión del carnet de SUCAMEC en el acapite (k)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha conedido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condicones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** tdr **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De presentarse casos de retraso en la gestión, como el indicado en la consulta, la Entidad tendrá en consideración, debiendo el contratista presentar copia de carnet de SUCAMEC o copia de inicio del tramite respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, que el posotor presente la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y está dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en Servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La modalidad del servicio que requiere la Entidad y es objeto del proceso es el Servicio de Vigilancia Privada y no Servicio de Tecnología de Seguridad, conforme lo establece el Artículo 8 del Decreto Legislativo Nro 1213 que regula los Servicios de Seguridad Privada.

En ese sentido no es necesario la autorización de la SUCAMEC al ser la mejora propuesta con fines de control y monitoreo interno a cargo de la OSDN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSEER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"Se está requiriendo radios portátiles pero no se está requiriendo que se acredite la autorización expedida por el MTC para el uso de frecuencias VHF o UHF o PoC como requisito de admisión Si uno de los postores no lo tuviera, y se adjudicara la buena pro, prestando el servicio sin esa autorización, vulneraría la Ley de Telecomunicaciones, ya que el trámite para obtener la habilitación por parte del MTC no es de aprobación automática.

Además, si no se le exige la autorización, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían los radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio letrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal. Es así que, el que ilegalmente cuenta con los equipos correspondientes y los utiliza para captar las ondas radioeléctricas, al margen de la autorización administrativa, lo que está haciendo es usar el espectro electromagnético para la transmisión de telecomunicaciones clandestinas.

El artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Sería preciso que la entidad mencione en qué etapa se presentará la autorización del MTC para el uso de radios
¿La entidad requerirá que los postores cuenten con la autorización por el MTC para el uso del espectro electromagnético y no cometer una falta y/o delito para la presentación de ofertas? "

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: a

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos de comunicación radial, son radios del tipo Walkie Talkie VHF, es decir equipos Transmisor y receptor portátil de radio que sirve para comunicaciones de corta distancia del tipo VHF, que permiten la comunicación duplex en forma bidireccional que sirve para transmitir información rápida y actual ante una ocurrencia, no necesitando autorización del MTC al ser un equipo radial de comunicación interna y de corta distancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"En la actualidad, muchos de los trabajadores de seguridad cuentan con mas de 30, 40 o incluso 50 años, asimismo , es de conocimiento de la municipalidad de majes como entidad del estado que las el registro de notas del MINISTERIO DE EDUCACION, no se encuentra sistematizado impidiendo ello el acceso online del registro del historial académico de secundaria a los ciudadanos.

Ante esta situación, la mayoría del personal de seguridad que cuenta con secundaria completo no tiene un registro físico de su constancia de estudios, pudiendo ser esta verificable a su vez con la Ficha C4 de RENIEC, entidad que valido la secundaria completa de los agentes de seguridad y emitió dicha documentación; por lo que solicitamos se acoja a la Ficha RENIEC C4 como medio para acreditar la secundaria completa de los agentes de seguridad.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: tdr **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara conforme lo establecen las bases, literal k) del numeral 2.3 de la Sección Especifica, que solo en caso de no contar con el Certijoven o Certiadulto, se debiera presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales, así como su certificado de estudios de secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

"EL CAPITULO I SEÑALA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ 731, la entidad podría señalar si este es equivalente a 24 meses, tal como se indica en el resumen de costos del anexo 04?

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** anex4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme al numeral 6.8 de los TDR, los servicios materia de la convocatoria se prestaran en un plazo de 731 días calendarios contabilizados desde de suscripción del acta de instalación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:47:44

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En relación al numeral 3.2 sobre los requisitos de calificación en el literal A, respecto a las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada; se observa que de acuerdo a lo establecido a los términos de referencia estos indican que el postor se debe de regir a lo establecido en el D.L. N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada por lo que se solicita al comite de selección indique que el postor presente su autorización correctamente adecuada al marco normativo del D.L. N° 1213 que es la unica normativa vigente en materia de Seguridad Privada y no por la La Ley N° 28879, pues esto estaría vulnerando lo dispuesto por la SUCAMEC, la cual indica que estas autorizaciones ya no tendrían validez por el cambio en la notmativa y que la marcha blanca para su implementación ya caducó hace un año.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: a

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica se pronuncia que se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, ello según refiere, que en ningún extremo de la norma se ha previsto que las autorizaciones emitidas en el marco de la Ley N° 28879 carecerían de validez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con "copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder", se refiere a que a la presentación de la intermediación laboral o al cargo de notificación de inicio de actividades dirigido al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en el numeral 7.1.4 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria donde se señala que se debe contar con una oficina para las coordinaciones y control, dentro del alcance del servicio, la misma que deberá tener la respectiva autorización de funcionamiento, emitido por la Municipalidad de la Localidad competente, requisito que debe ser acreditado para la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 18:54:20

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionara algun modelo especifico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como minino los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, po tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como mínimo los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos, indican que se presentara para la firma de contrato la estructura de costos mensual de la prestación de servicio, incluyendo los servicios que conforman el paquete, a que se refiere, la estructura de costo mensual se presentara por cada ítem?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como minino los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, po tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el perfil del personal que brindará servicio esta descrito en el numeral 7.3.1 en concordancia con los numerales 7.3.9 y 7.3.10 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, teniendo en consideración que si el descansero o volante, asignado a los locales, cubre 06 (seis) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular, que deberá estar incluida en la estructura de costos. Los términos de referencia del servicio no incluyen personal del tipo reten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿Cuál debe ser su contenido minimo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: J

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme al literal j) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, considera la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque, en concordancia con el numeral 8.7 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en el numeral 7.3.10 y la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes, la entidad establece una cantidad especifica para estos?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica el contenido del numeral 7.3.11. de los Terminos de Referencia, "La empresa no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad; caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente" y considerando lo indicado en el numeral 7.3.9. Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada vigilante laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar UN (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio. En caso exceda dicho periodo por razones propias del servicio de vigilancia (como el de cumplir con los sistemas de rotación y/o cambios de turnos), la compensación debe efectuarse de acuerdo con Ley, con un mínimo de 4 días mensuales.

En ese sentido la Entidad NO establece una cantidad especifica para cubrir los puestos durante el descanso laboral de los titulares.

La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:20

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, se deben presentar los de que perfiles?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los Certiadulto o Certijoven, se presentaran de los agentes de vigilancia designados a las instituciones del Reniec.

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la acreditación de "No tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales acreditados con copia del certificado emitido por la autoridad correspondiente (que indique claramente el código para su verificación vía internet) o el Certificado Único Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, Certijoven o Certiadulto de ser el caso", todo el personal fijo que prestará el servicio; Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, deben contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** K **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no ha considerado una fecha de antigüedad maxima desde la fecha de su emisión, por cuanto posterior a la recepción y como lo indica el contenido del inciso (i) del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia es pasible de verificación: "No tener antecedentes penales, policiales, ni judiciales acreditados con copia del certificado emitido por la autoridad correspondiente (que indique claramente el código para su verificación vía internet) o el Certificado Único Laboral expedido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, Certijoven o Certiadulto de ser el caso"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad, en concordancia con el literal (k) del numeral 7.3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: q **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas requeridas es para todo el personal que cubrirá el servicio, incluye a titulares y descanseros y la cantidad se encuentra detallada en los TDR. La Entidad no ha requerido retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Respecto a esta declaración jurada la entidad proporcionara un formato o modelo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el formato o modelo para la declaración jurada requerida queda a potestad del Postor, la cual debe contener los datos completos de cada agente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Respecto a esta declaración jurada podría precisar la entidad el contenido mínimo que debe poseer?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: P **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el formato o modelo para la declaración jurada requerida queda a potestad del Postor, la cual debe contener los datos completos de cada agente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:20

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Con respecto los certificados médicos ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M **Página: 17**

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido (incluye certificados médico). Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad. La Entidad no ha requerido retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

¿Cuándo se remitirá las documentaciones para el pago del primer mes del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a los plazos establecidos en el Artículo 168.3 y 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	18:54:20

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

¿Quien o que area se encarga de la verificacion de las asistencias de los trabajadores?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la verificación de la asistencia del personal de agentes de vigilancia, está indicado en el contenido del numeral 8.1.10 y 8.6 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, que de acuerdo a la forma o procedimiento de verificación, lo realiza el Jefe de local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Carnet Sucamec? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 8.4 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo previsto en el RLCE, las penalidades se aplicaran al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, así como se puede prever otras penalidades, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En ese sentido, se ha establecido el monto en la Tabla y en la Nota del numeral 8.4. de los Términos de Referencia establece parámetros y tratamiento relacionado a la aplicación de las penalidades, no determinando la cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por Carnet Sucamec VENCIDO? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 8.4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo previsto en el RLCE, las penalidades se aplicaran al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, así como se puede prever otras penalidades, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En ese sentido, se ha establecido el monto en la Tabla y en la Nota del numeral 8.4. de los Términos de Referencia establece parámetros y tratamiento relacionado a la aplicación de las penalidades, no determinando la cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la Nota del numeral 8.4. se indica los medios de notificación, como se muestra a continuación

- La presente Tabla de Penalidades consta de quince (15) faltas, en la que la entidad, una vez detectada la falta o deficiencia, se comunicará con la empresa, por correo electrónico, con carta simple, solicitando se requiera la subsanación, sin perjuicio de la penalidad que corresponda.

- Los incumplimientos de la presente tabla se penalizarán a partir de la detección de la falta, comunicándose en el día al contratista y se continuará penalizando hasta su levantamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la Nota del numeral 8.4. de los Terminos de Referencia se indica el procedimiento para los descargos de las penalidades, como se muestra a continuación

La justificación por el incumplimiento en la ejecución de las prestaciones del contrato debe ser acreditada con documentos sustentatorios que demuestren fehacientemente los hechos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad a través de los Términos de Referencia, no ha establecido tiempo para que la empresa contratista efectúe su descargo, teniendo en consideración el interés propio que tiene la empresa para la aclaración de las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

¿En cuanto tiempo la entidad emitira su respuesta del descargo presentado por el Contratista?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Tabla de Penalidades del numeral 8.4 de los Términos de Referencia consta de Quince (15) faltas, en la que la entidad, una vez detectada la falta o deficiencia deberá comunicar a la empresa, por cualquier medio (telefónico, correo, supervisores), para la subsanación sin perjuicio de la penalidad correspondiente. En los Términos de Referencia no se establece plazos para la emisión de respuesta luego de la recepción del descargo por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaria ninguna penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 8.4 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Tabla de Penalidades del numeral 8.4 de los Terminos de Referencia consta de Quince (15) faltas, en la que la entidad, una vez detectada la falta o deficiencia deberá comunicar a la empresa, por cualquier medio (telefónico, correo, supervisores), para la subsanación sin perjuicio de la penalidad correspondiente.

En ese sentido la Entidad a través de los Términos de Referencia para que la empresa presente su descargo, tampoco se han establecido plazos para la emisión de respuesta luego de la recepción del descargo por el contratista , no significando esto que el descargo procede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

¿hay un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro del contenido del numeral 8.4. de los Términos de Referencia se ha establecido parámetros y procedimientos relacionado a la subsanación de observaciones y aplicación de las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

¿No es excesivo los montos por aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo previsto en el RLCE, las penalidades se aplicaran al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, así como se puede prever otras penalidades, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En ese sentido, se ha establecido el monto en la Tabla y en la Nota del numeral 8.4. de los Terminos de Referencia establece parametros y tratamiento relacionado a la aplicacion de las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el ítem 3 de la Tabla de Penalidades del numeral 8.4. de los Terminos de Referencia, se especifica el tiempo que se debe considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto

Puestos de vigilancia cubiertos con retraso de más de dos horas para los locales que se ubiquen dentro de la ciudad de la JR y de hasta tres horas en zonas alejada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el ítem 3 de la Tabla de Penalidades del numeral 8.4. de los Terminos de Referencia, se especifica el tiempo que se debe considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto

Puestos de vigilancia cubiertos con retraso de más de dos horas para los locales que se ubiquen dentro de la ciudad de la JR y de hasta tres horas en zonas alejada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por implemento que le falte al agente?

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 8.4

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo previsto en el RLCE, las penalidades se aplicaran al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, así como se puede prever otras penalidades, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En ese sentido, se ha establecido un monto razonable en la Tabla y en la Nota del numeral 8.4. de los Terminos de Referencia establece parametros y tratamiento relacionado a la aplicacion de las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad un plazo adicional para poder subsanar oportunamente el plan de instrucciones y Programa mensual de supervisiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 8.4 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad a través de los Términos de Referencia a establecidos prudentes plazos para la presentación tanto del Plan de Instrucción como el Programa Mensual de Supervisiones, teniendo como máximo 30 días, siendo un condicionante para el primera pago y/o penalización de acuerdo al ítem 15 de la Tabla de Penalidades del numeral 8.4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Cuál es la fecha de entrega de los entregables establecido en la penalidad N° 15, caqbe indicar que al no detallarse un cronograma de entrega de este, es a facultad del postor presentar la documentación para el pago del servicio a la entidad, pues el perjuicio sería propio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 8.4 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en relación a los plazos de los Planes de Instrucción el numeral 8.18 determina El Plan Anual de Instrucción deberá presentarse como máximo a los 30 días calendarios de iniciado el servicio al Jefe de la Oficina Regional o encargado del local DRIAS, con copia a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y a la Unidad de Logística, lo cual será uno de los condicionantes para el primer pago y renovado para el duodécimo mes del servicio; esto debido a que al segundo año de contrato, décimo tercer mes, el contratista deberá tener su Plan de Instrucción renovado. Asimismo el numeral 8.4 establece Para el primer pago del servicio ¿ Copia del cargo de presentación del Plan Anual de Instrucción, y del Programa Mensual de Supervisiones, en relación a los equipos de comunicación el literal a) del numeral 7.2.1 establece: La entrega de estos equipos se realizará, al momento de la suscripción del acta de instalación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En la cláusula decimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V) que se refiere a la solución de controversias, no hace mención a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capV Literal: Clausula18 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma del contrato, se procederá de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que en su Artículo 223.1. y 223.2, en la que señala: Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes, y por otro lado indica, Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo establecido para el plazo de ejecución del servicio, se ha indicado en el modelo del contrato que este se pueda establecer desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, así como un día después de que se cumplan las condiciones previstas para el inicio de la EJECUCIÓN; sin embargo, estas indicaciones no han considerado que el proveedor de servicio tenga un plazo prudencial de al menos 15 días desde que se da la conformidad de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato, plazo que consideramos prudencial para poder cumplir con las exigencias mínimas para poder realizar las coordinaciones necesarias y así instalar el servicio correspondiente. Además de lo indicado, se debe de suscribir nuevos contratos con los colaboradores que ejecutarán el servicio y la adquisición de los implementos con los que prestarán el servicio (uniformes, equipamiento, implementos, etc). Por lo que solicitamos se incluya en el modelo del contrato que al menos desde la fecha de la conformidad de los documentos para el perfeccionamiento del contrato y el acta de instalación del servicio se condicione una diferencia no menor a 15 días hábiles."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: capV

Literal: Clausula5

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ratifica lo establecido en el plazo de ejecución del servicio y lo descrito en el modelo del contrato así como el cumplimiento de las condiciones previstas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar las radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de radios VHF o UHF como mejora tecnológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: TDR

Literal: 7.2.1.2

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos de comunicación radial, son radios del tipo Walkie Talkie VHF, es decir equipos Transmisor y receptor portátil de radio que sirve para comunicaciones de corta distancia del tipo VHF, que permiten la comunicación duplex en forma bidireccional que sirve para transmitir información rápida y actual ante una ocurrencia, no necesitando autorización del MTC al ser un equipo radial de comunicación interna y de corta distancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

"Con respecto al titula habilitante para el uso de radios la entidad hace referencia a la Licencia de operacion o Resolución de autorizacion de uso de frecuencia de radios, estas podrán estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de alquiler de radios al contratista?"

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el contenido del numeral 7.2.1.2 Implementos de seguridad el area usuaria a detallado con claridad las carateristicas técnicas de los Equipos de comunicaciones, precisando que el equipo de comunicación radial será de uso para las comunicaciones internas (en los casos que corresponda) de acuerdo con el cuadro del anexo 01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20551755437

Nombre o Razón social : EMPSER SECURITY S.A.C

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 18:54:29

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Conforme a la importancia del equipamiento contenido en el numeral 7.2.1.2 de los términos de referencia se recomienda a la entidad brindar mayores especificaciones técnicas de dichos equipos que forman parte del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, y así los postores puedan prestar un correcto servicio a la entidad con los recursos indispensables para su ejecución, además de que para la etapa de calificación de la oferta se tenga en cuenta estas especificaciones técnicas a fin de que se garantice que los proveedores puedan cumplir con los requerimientos del RENIEC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 7.2.1.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el contenido del numeral 7.2.1.2 Implementos de seguridad el area usuaria a detallado con claridad las carateristicas técnicas mínimas de los siguientes equipos:

- a) Equipos de comunicaciones
- b) Equipo detector de metales

A fin de brindar la seguridad a los locales de la presente convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

¿Quién o que área se encarga de la supervisión del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al contenido del numeral 8.1.10 de los Términos de Referencia la supervisión y control es como se indica: "Jefes o encargados de cada local y la OSDN - a través de la Central de Monitoreo y supervisiones - quienes verificarán el funcionamiento diario y la calidad del servicio, realizando indagaciones sobre los actos, hechos o circunstancias que comprometan algún aspecto de la seguridad. Las ocurrencias deberán estar reflejadas en las Actas de Conformidad realizadas por cada Jefe de local."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

¿Quien o que area se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al contenido del numeral 8.6 de los Términos de Referencia se indica: La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN), en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, previa Conformidad de las Oficinas Regionales o la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación. El documento que otorga la conformidad se trasladará a la Unidad de Logística para efectos del pago; y una copia a la Sub-Dirección de Servicios Registrales para efectos de control.

Tener presente que el responsable de cada Oficina Regional, para la emisión de su documento de cumplimiento, deberá contar con los reportes de cumplimiento de servicios previos de las Oficinas Registrales/Agencias/Puntos de Atención

Por su parte el responsable de la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, para la emisión de su documento, deberá contar reportes de cumplimiento de servicios previos, de los locales de DRIAS

Por otro lado, El representante contractual de la Entidad es la Oficina de Administración y Finanzas del RENIEC a través de la Unidad de Logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

¿Quien o que area certifica la conformidad del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al contenido del numeral 8.6 de los Terminos de Referencia se indica: La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN), en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, previo documento de las Oficinas Regionales o la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación. El documento que otorga la conformidad se trasladará a la Unidad de Logística para efectos del pago; y una copia a la Sub-Dirección de Servicios Registrales para efectos de control.

Tener presente que el responsable de cada Oficina Regional, para la emisión de su documento de cumplimiento, deberá contar con los reportes de cumplimiento de servicios previos de las Oficinas Registrales/Agencias/Puntos de Atención

Por su parte el responsable de la Sub-Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, para la emisión de su documento, deberá contar reportes de cumplimiento de servicios previos, de los locales de DRIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

¿Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 8.7 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se detalla los requisitos para la FORMA DE PAGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

¿Que area realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De Conformidad al Reglamento de Organización y Funciones ¿ ROF del RENIEC aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) , en su Artículo 70°.- Funciones de la Unidad de Tesorería y literal c) señal: Registrar y controlar a través del SIAF-SP, el proceso de giro a favor de proveedores, pago de remuneraciones, servicios públicos, obligaciones tributarias, contribuciones y demás obligaciones contraídas por la institución, utilizando todos los mecanismos de pago disponibles. Así como, ejecutar, controlar y supervisar las operaciones de ingresos (determinado y recaudado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

¿Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo detallado en las bases, en la que señala que los documentos puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales .(Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

¿Se aceptarana boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, conforme lo establece las bases, que el requisito de la entidad es que las boletas de pagos de los trabajadores vengan con la copia de los documentos de depósito bancario que acredite el pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 19:06:43

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

¿Que sucedera con respecto a la documentacion de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el literal d) del numeral 7.3.14 de los términos de referencia, se especifica que las remuneraciones corresponderán a un solo mes (ejemplo: del 01 al 31 de enero), no debiendo considerar fracciones de otros meses.

Es decir que si el servicio comienza en quincena ,el corte será al día 29, 30 y 31 del mes; ya que el contratista deberá hacer el abono como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, la misma que deber guardar relación con el numeral 3.7.14 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 19:06:43

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 19:06:43

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este sera por unica vez o sera de forma mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la relacion de Personal que cubre servicio, incluye a titulares y descanseros, debe ser presentada mensualmente como se indica en el 8.7 FORMA DE PAGO de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria,. La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 19:06:43

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Se observa y se solicita se suprima condicionar los pagos por servicios prestado a que se deba remitir una relación de personal mes a mes y este no forme parte de las condiciones para el pago esto vulnera los principios de contrataciones con el estado no hay simplicidad, en un procedimiento que por ley corresponde

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la relacion de Personal que cubre servicio, incluye a titulares y descanseros, debe ser presentada mensualmente como se indica en el 8.7 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.. La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Con respecto a esta relación de personal se debe presentar mes a mes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la relación de Personal que cubre servicio, incluye a titulares y descanseros, debe ser presentada mensualmente como se indica en el numeral 8.7 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria. La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Con respecto a esta relación de personal podría considerarse no mas nombres y apellidos y DNI?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: 2.5

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la relacion de Personal que cubre servicio, incluye a titulares y descanseros, debe ser presentada mensualmente como se indica en el numeral 8.7 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, En el segundo pago se indica un formato excel con todos los datos que se solicitan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Con respecto a los casos de daños, perdidas o robo, la entidad proporcionara un inventario de bienes actualizado y este sera verificado por la empresa contratista al inicio del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.4 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 8.1.3. de los Terminos de referencia indica textualmente:... El inventario de bienes será verificado entre El Contratista y la Entidad y constará en el Acta de Instalación del servicio de cada local materia del servicio. Caso la Entidad no presente inventario, este deberá constar en el Acta de Instalación, al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

¿Estas instrucciones deberán acreditarse?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 8.1.8 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica el numeral 8.1.8 de los Términos de Referencia, el contratista diseñara el Plan Anual de Instrucción para su personal de vigilancia destacado en el RENIEC, de acuerdo a los temas que se indican en el mismo numeral. Por lo que la acreditación es responsabilidad de la empresa contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

¿Los equipos celulares deben contar con alguna especificación técnica adicional?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las características generales se encuentran especificada en el inciso a) del numeral 7.2.1, debiendo ser el celular de una operadora de la red privada (CLARO, MOVISTAR, ENTEL u otro operador), gama media que cuente con acceso a Red WhatsApp y con capacidad para fotografías.

Por lo que no se indica especificación técnica adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 19:06:43

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Respecto a los equipos de comunicacion moviles, se solicita se precise si los equipo celulares requieren una especificación tecnia adicional a las señaladas en los TDR?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las características generales se encuentran especificada en el inciso a) del numeral 7.2.1, debiendo ser el celular de una operadora de la red privada (CLARO, MOVISTAR, ENTEL u otro operador), gama media que cuente con acceso a Red WhatsApp y con capacidad para fotografías.

Por lo que no se indica especificación técnica adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Con respecto a los celulares ¿La entidad podría dar más detalle de las características técnicas que deben tener estos equipos? ¿Memoria ram, sistema operativo, cámara, tamaño de pantalla, memoria interna, procesador, etc.?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.2.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de no orientar la adquisición a una marca específica u operadora de red, es que en el numeral 7.2.1 se han dado las características generales, debiendo ser el celular de una operadora de la red privada (CLARO, MOVISTAR, ENTEL u otro operador), gama media que cuente con acceso a Red WhatsApp y con capacidad para fotografías. Por lo que no se indica especificación técnica adicional, solo que cumplan con el fin propuesto por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Se solicitaran retenes o solo personal descansero?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: tdr

Literal: 7.3.10

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entida no ha considerado "Retenes" solo personal descansero cuya denominación se encuentra descrtia en el numeral 7.3.10 y es la siguiente: "El día que descansa el vigilante titular, el puesto deberá ser cubierto por otro vigilante, al cual denominaremos descansero o volante; si el descansero o volante, asignado a los locales, cubre 06 (seis) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular, que deberá estar incluida en la estructura de costos. Los puestos de vigilancia de lunes a sábado y de lunes a viernes no requieren de personal descansero y/o volante".

Sin embargo y como lo indica el numeral 7.3.10 "La empresa no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad; caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Por quien deberan ser impartidas cada una de estas capacitaciones?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr

Literal: 8.1.8

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad a través de los Terminos de Referencia no especifica que sea acreditado por un centro especializado, sin embargo es responsabilidad del contratista, que el dictado de los temas sea en lo posible por personal especializado en cada materia, que redundará en el buen servicio que brinden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Este plan anual de instrucción debe contar con una estructura, podría precisar si ¿debera contar con una información mínima indispensable, o sera a criterio del contratista?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 8.1.8 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 8.1.8 de los Terminos de Referencia, claramente especifica los temas a desarrollar con un mínimo de seis (06) horas semestrales por el contratista, por lo que la información mínima lo establece el mencionado numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 19:06:43

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Podria precisar los equipos, utiles de escritorios y otros materiales que se deben proporcionar a la entidad y las cantidades de manera mensual?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 8.1.2 **Página:** 34

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el contenido del numeral 7.2 especifica claramente los uniformes, equipos e implementos de seguridad que debe contar el agente de vigilancia, indicando la periodicidad y condiciones.

En relación a los útiles de escritorio el numeral 8.1.2 especifica textualmente lo siguiente: "El Contratista es responsable de proporcionar todos los equipos, suministros, útiles de escritorio, formatos y otros materiales necesarios para el cumplimiento del servicio" .

Cabe precisar que los equipos y útiles de escritorio es para el uso del agente de vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación es realizado por la entidad o por la policía?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el contenido del numeral 6.4. de los Términos de Referencia señala los procedimientos a seguir en caso de producirse algún daño, pérdida o robo, en el mismo menciona que La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN) del RENIEC, solicitará un informe de los hechos a la empresa contratada y elaborará un informe conteniendo las conclusiones y recomendaciones fundamentadas, estableciendo responsabilidades teniendo como uno de los instrumentos lo indicado en el numeral 6.4.2. de los términos, que especifica los parámetros que utilizará el RENIEC en los casos de pérdidas de bienes para establecer responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación en que plazo de tiempo se realizara este informe?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Informe conteniendo las conclusiones y recomendaciones, estableciendo la responsabilidad de acuerdo con la DI-385-GAD/019 vigente, deberá ser emitido en un plazo máximo de 30 días de haber recibido toda la información que se indica del inciso a) al d).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:06:43

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional al contratista?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha considerado dentro de la Tabla de Penalidades las perdidas o robos; sin embargo, es responsabilidad del Contratista que presta el servicio, dar las garantías de seguridad a las personas, cuidar y proteger los bienes muebles, enseres, instalaciones, equipos, maquinarias y locales del RENIEC.

Asimismo, en el contenido del numeral indica que el Contratista es responsable por la culpa o dolo de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de propiedad del RENIEC y/o de terceros, suscitada en la prestación del servicio y/o del incumplimiento de las funciones asignadas; es decir, en el caso que el contratista no hubiera actuado con la diligencia debida o no hubiera cumplido con la normatividad institucional o medidas internas del RENIEC, o en su defecto, con las normas de seguridad. Estos hechos serán investigados y determinados por las autoridades competentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el contenido del numeral 6.4. de los Términos de Referencia señala los procedimientos a seguir en caso de producirse algún daño, pérdida o robo, en el mismo menciona que La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN) del RENIEC, solicitará un informe de los hechos a la empresa contratada y elaborará un informe conteniendo las conclusiones y recomendaciones fundamentadas, estableciendo responsabilidades, teniendo como uno de los instrumentos lo indicado en el numeral 6.4.2. de los términos, que especifica los parámetros que utilizará el RENIEC en los casos de pérdidas de bienes para establecer responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.4 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el contenido del numeral 6.4. de los Terminos de Referencia señala los procedimientos a seguir en caso de producirse algun daño, pérdida o robo, en el mismo menciona que La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN) del RENIEC, solicitará un informe de los hechos a la empresa contratada y elaborará un informe conteniendo las conclusiones y recomendaciones fundamentadas, estableciendo responsabilidades, teniendo como uno de los instrumentos lo indicado en el numeral 6.4.2. de los terminos, que especifica los parámetros que utilizará el RENIEC en los casos de pérdidas de bienes para establecer responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 19:11:28

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿La entidad entregara inventario actualizado de bienes al momento de la instalación del servicio en cada una de sus agencias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 6.4 Página: 26

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 8.1.3. de los Terminos de referencia indica textualmente:... El inventario de bienes será verificado entre El Contratista y la Entidad y constará en el Acta de Instalación del servicio de cada local materia del servicio. Caso la Entidad no presente inventario, este deberá constar en el Acta de Instalación, al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿De que manera se verificaran los bienes al momento de la instalación del servicio para en un futuro poder con base determinar responsabilidades?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica el numeral 8.1.3. de los Terminos de referencia, el inventario de bienes será verificado entre El Contratista y la Entidad y constará en el Acta de Instalación del servicio de cada local materia del servicio. Caso la Entidad no presente inventario, este deberá constar en el Acta de Instalación, al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 19:11:28

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Cada cuanto tiempo se debe de realizar la renovacion de prendas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr

Literal: 7.2.1.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La renovación de prendas se realizará una vez al año como lo indica el numeral 7.2.1.1. de los Terminos de Referencia, debiendo entregarse 02 juegos de uniformes de acuerdo a las características e implementos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

La entidad indica el tipo de color de prenda que llevara el personal o queda a libre disposicion de la empresa?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Artículo 34 del Decreto Legislativo 1213 precisa que la SUCAMEC establece las reglas para la solicitud, uso y autorización de uniformes e implementos durante la prestación del servicio de seguridad privada; siendo que el diseño, color y demás características de los uniformes utilizados por el personal de seguridad no deben ser iguales ni tener similitud con los uniformes y/o prenda militar y/o prendas similares que pudieran confundir a la ciudadanía respecto a una supuesta vinculación con las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

¿La entidad podría precisar cuándo determina que es invierno y verano para el computo de los plazos para le cambio de uniforme?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.1 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El inciso d) del numeral 7.2.1.1. de los Terminos de Referencia precisa que los uniformes deberán ser de material que se adecue a las actividades realizadas por el personal asignado al servicio y acorde a las condiciones y características del clima en cada región. Por lo que no se puede precisar que es invierno y verano para el computo de los plazos para el cambio de uniforme sino debe ser acorde a las condiciones y características del clima en cada región.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Existe algun formato predeterminado por el cual el contratista hara de conocimiento a la entidad que se realizo la correcta entrega al personal de sus uniformes por renovacion o cambio de estacion o desgastes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no hay formato predeterminado solo se notifica el cumplimiento a la OSDN y Jefatura de la Oficina Regional por medio de correo electrónico.

Cabe precisar que se deberá entregar dos (02) juegos de uniformes nuevos al año. Todo el personal destacado deberá tener uniformes nuevos al inicio del servicio, lo que se considerará como la primera entrega. La segunda entrega deberá ser en el segundo semestre, como lo indica el inciso b) del numeral 7.2.1.1 de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Hora de envío : 19:11:28

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

"Las bases estándar para la contratación de Concurso Público del Servicio de Vigilancia Privada aprobada mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, establecen que en ellas: ¿¿puede consignarse el equipamiento para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégico para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento clasificado como estratégico, puede ser incluido como requisito de calificación en el literal B.1 del presente Capítulo¿¿.

Al respecto, en coordinación con el área usuaria, se determina que los sistemas de comunicaciones son esenciales y estratégicos para la ejecución de la prestación, razón por la que corresponde que dicha condición resulte ser acreditada en la oportunidad de la presentación de ofertas.

Por lo anterior, se incorpora en las bases integradas como requisito de calificación: ¿¿autorización de uso de frecuencia de radio (troncalizado) emitida por el MTC con vigencia a la fecha de presentación de ofertas¿. Cabe precisar que dicha autorización en razón a su naturaleza, no puede ser obtenida de forma posterior a la adjudicación, lo que forma parte del sustento de su solicitud a los postores. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el contenido del numeral 7.2.1 de los Términos de Referencias, se establecen las características mínimas de los equipos de comunicación, las empresas son responsable de que los equipos que serán entregados cumplan con la funcionalidad para la cual fueron solicitados.

El contratista podrá decidir las característica técnicas del los equipos radiales , siempre y cuando dicho equipo permita viabilizar las comunicaciones internas en los locales que se requieran, precisando que, los radios portátiles son medios de comunicación interna, para lo cual no se requiere autorización del MTC.

Asimismo, por lo expuesto no se clasifica a los equipos de comunicación interna como estratégico, por lo que no se ha considerado dentro de los Requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:28

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Con respecto al equipo de comunicación radial, la entidad podría especificar si son radios y que tipo de señal utilizan

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos de comunicación radial, son radios del tipo Walkie Talkie VHF, es decir equipos Transmisor y receptor portátil de radio que sirve para comunicaciones de corta distancia del tipo VHF, que permiten la comunicación dúplex en forma bidireccional que sirve para transmitir información rápida y actual ante una ocurrencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

¿Alguna especificación técnica mínima para las radios portátiles?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se ha considerado especificaciones técnicas mínimas. Solo que cumplan con una transmisión y recepción de corta distancia que permiten la comunicación duplex en forma bidireccional que sirve para transmitir información rápida y actual ante una ocurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Los permisos de radio requeridos, podrán ser de la frecuencia VHF o UHF, por favor indicar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos de comunicación radial, son radios del tipo Walkie Talkie VHF, es decir equipos Transmisor y receptor portátil de radio que sirve para comunicaciones de corta distancia del tipo VHF, que permiten la comunicación duplex en forma bidireccional que sirve para transmitir información rápida y actual ante una ocurrencia, no necesitando autorización del MTC al ser un equipo radial de comunicación interna y de corta distancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

¿En que etapa se presenta la autorizacion del MTC de las radios?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos de comunicación radial, son radios del tipo Walkie Talkie VHF, es decir equipos Transmisor y receptor portátil de radio que sirve para comunicaciones de corta distancia del tipo VHF, que permiten la comunicación duplex en forma bidireccional que sirve para transmitir información rápida y actual ante una ocurrencia, no necesitando autorización del MTC al ser un equipo radial de comunicación interna y de corta distancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

¿La autorización del MTC de los radios debe ser por ámbito geográfico o por número de radios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los equipos de comunicación radial, son radios del tipo Walkie Talkie VHF, es decir equipos Transmisor y receptor portátil de radio que sirve para comunicaciones de corta distancia del tipo VHF, que permiten la comunicación duplex en forma bidireccional que sirve para transmitir información rápida y actual ante una ocurrencia, no necesitando autorización del MTC al ser un equipo radial de comunicación interna y de corta distancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

en caso soliciten la autorización del MTC de los radios debe ser por ámbito geográfico, la ubicación debe pertenecer al departamento de Cusco o deberá indicarse la ubicación actual del predio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el contenido del numeral 7.2.1. de los Términos de Referencia, se establecen las características mínimas de los equipos de comunicación, los radios portátiles son medios de comunicación interna, para lo cual no se requiere autorización del MTC.

En relación a la cantidad exacta de los equipos de comunicación interna, en el anexo 01 se indican por ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Respecto a Detector de Metales, debe contar con una especificación tecnica adicional?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 7.2.1.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, conforme se establece en el numeral 7.2.1 las características mínimas de los equipos solicitados, la empresa es responsable de que los equipos que serán entregados al personal de vigilancia cumplan con la funcionalidad para la cual fueron solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: 5.7.7 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas requeridas es para todo el personal que cubrirá el servicio, incluye a titulares y descanseros y la cantidad se encuentra detallada en los TDR. La Entidad no ha requerido retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Las copias de las primas podran ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.6 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas se seguro Dishonestidad y Responsabilidad Civil podrán ser renovadas de manera anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su periodo de vigencia cubra toda la ejecución del servicio (ver PRONUNCIAMIENTO N° 106-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 877-2019/OSCE-DGR), modificándose en todo los extremos de las bases, de conformidad a la Observaciones, del numeral 6.6 de los TDR.

Observaciones

La Empresa ganadora de la Buena Pro entregará al RENIEC, para la suscripción del contrato las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas.

Adicionalmente el contratista está obligado a contratar la póliza del seguro de vida Ley con una empresa de seguros supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¿ SBS. Respecto a las pólizas Dishonestidad, Accidentes Personales, seguro de vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Responsabilidad Civil podrán ser renovadas de manera anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su periodo de vigencia cubra toda la ejecución del servicio. Por consiguiente, se aceptará para el pago y suscripción del contrato las pólizas fraccionadas por un año.

Por consiguiente, se aceptará para el pago y suscripción del contrato las pólizas fraccionadas por un año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 19:19:50

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr

Literal: 6.6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas requeridas es para todo el personal que cubrirá el servicio, incluye a titulares y descanseros y la cantidad se encuentra detallada en los TDR. La Entidad no ha requerido retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de seguro por responsabilidad civil equivalente a US\$ 50,000.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.6 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los montos establecidos para las pólizas de seguro son razonables, por lo que estas deben ser presentadas conforme a lo establecido en el numeral 6.6. y 6.6.2. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código :	20606694262	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	19:19:50

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de deshonestidad equivalente a US\$ 30,000.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** tdr **Literal:** 6.6 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los montos establecidos para las pólizas de seguro son razonables, por lo que estas deben ser presentadas conforme a lo establecido en el numeral 6.6. y 6.6.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 19:19:50

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr

Literal: 6.6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los TDR no consideran personal reten. En la poliza de seguros de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo se debe incluir el personal tanto titular como descansero, precisando que en las polizas deben estar comprendidos todo el personal destacado por el contratista a la entidad para cubrir los puestos requeridos en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20606694262

Nombre o Razón social : COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 19:19:50

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de Seguro de Accidentes Personales equivalente a US\$ 7200.00 ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr

Literal: 6.6

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los montos establecidos para las pólizas de seguro son razonables, por lo que estas deben ser presentadas conforme a lo establecido en el numeral 6.6. y 6.6.3. de los de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Con respecto a las empresas que decidan ir consorciadas ¿Existe un mínimo de porcentaje de participación? o ¿ existe un máximo de empresas para que realicen el consorcio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: e

Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, por tanto en el numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: Condiciones de los consorcios: El número máximo de integrantes de un consorcio es de 2 empresas, conforme con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea admitida y sujeta a calificación ¿ Bastara con presentar la documentación señalada en el numeral 2.1.1 "DOCUMENTOS DE ADMISION" y el numero 3.1 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN".

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: a

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, debe señalarse que todo proceso de contratación se desarrolla en tres (3) fases: i) Fase de actuaciones preparatorias, ii) Fase de selección, y iii) Fase de ejecución contractual. Al respecto, es en la Fase de selección, donde se distinguen las siguientes etapas: ¿admisión¿, ¿calificación¿ y ¿evaluación¿

* En la etapa de ¿admisión¿ el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento ¿de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

* La etapa de ¿evaluación¿, tiene por objeto asignar el puntaje a las ofertas - según los factores de evaluación enunciados en las bases- para determinar cuál de ellas tiene el mejor puntaje, y establecer el orden de prelación de las mismas.

* La etapa de ¿calificación¿ corresponde al momento en que la Entidad verifica si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que requiere contratar, de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos, deberá ser descalificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

¿La oferta económica de los postores deberán considerare todos los beneficios y leyes laborales del trabajador al REGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Cuál será la cantidad Máxima de consorciados permitidos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1

Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, por tanto en el numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: Condiciones de los consorcios: El número máximo de integrantes de un consorcio es de 2 empresas, conforme con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación de tener examen médico ocupacional. ¿cuánto tiempo de antigüedad deben tener los exámenes de buena salud física y mental

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: m

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el literal m) del numeral 2.3 precisa que Certificado médico, expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), del personal que prestara servicio, con una antigüedad no mayor de noventa (90) días contabilizados desde la fecha de presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendrá una antigüedad mínima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: d

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación de antigüedad, en relación a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica, para la presentación de la oferta.

Por lo expuesto, se colige que, conforme a lo establecido en las Bases Estándar vigentes, y en concordancia con el criterio expuesto del Tribunal de Contrataciones del Estado en el PRONUNCIAMIENTO N° 196-2022/OSCE-DGR, no resulta razonable la exigencia de una antigüedad mínima a la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica para la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los previstos en la sección específica del numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendra que estar vigente

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: e

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), se advierte que, las mismas no establecen ninguna limitación sobre la vigencia del DNI de le representante legal, y en concoordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 358-2023/OSCE-DGR que señala: Sobre el particular, cabe señalar que, el artículo 7 del Decreto Legislativo 1246 ¿Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa¿ establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como minino los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, po tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 4.4

Literal: a

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Respecto a los equipos de comunicación móviles, se solicita se precise si los equipos celulares requieren una especificación técnica adicional a las señaladas en los TDR?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 7.2.1

Literal: a

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las características generales se encuentran especificada en el inciso a) del numeral 7.2.1, debiendo ser el celular de una operadora de la red privada (CLARO, MOVISTAR, ENTEL u otro operador), gama media que cuente con acceso a Red WhatsApp y con capacidad para fotografías.

Por lo que no se indica especificación técnica adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: 2.3

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

En las bases detalla el monto de experiencia S/8,042,500.00, sin embargo, no todos los postores llegan al mínimo de ese monto. Por lo que se requiere consideras a las empresas micro y pequeñas empresas dar la disminución del monto a un monto accesible que facilite la participación de otros postores para el proceso, lo cual está generando una limitación en el proceso

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las Bases estándar vigentes actualmente (Versión N° 15 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE), advierte que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por tanto el Area Usuaría dio cumplimiento a lo señalado al momento de realizar el requerimiento.

Sobre el particular, corresponde señalar que el artículo 29 del Reglamento, establece que la Entidad mediante el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella; lo cual incluye la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con la Resolución N° 0360-2022-TCE-S5 (04FEB2022) en su numeral 27, por tanto la experiencia será Conforme al literal b) del numeral 3.2 y se ratifica el monto de experiencia S/8,042,500.00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Cada cuanto tiempo se debe de realizar la renovación de prendas?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 7.2

Literal: 7.2.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La renovación de prendas se realizará una vez al año como lo indica el numeral 7.2.1.1. de los Terminos de Referencia, debiendo entregarse 02 juegos de uniformes de acuerdo a las características e implementos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

En el perfil de agente de vigilancia solicita que para tenga secundaria completa, lo cual se acreditara mediante declaración jurada simple y/o ficha c4. Asimismo, para la firma de contrato solicitan que se acredite con certificado de estudios o ficha C4 de la RENIEC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: 2.3 Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara conforme lo establecen las bases, literal k) del numeral 2.3 de la Sección Especifica, que solo en caso de no contar con el Certijoven o Certiadulto, se debiera presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales, así como su certificado de estudios de secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

en el caso de la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.

¿Puede precisar si la relación que se presente será el Personal que trabajara para su entidad definitivo o se puede hacer el cambio del personal para la instalación del servicio?

Se solicita como parte de los Requisitos para perfeccionar el contrato, Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, sin embargo no se está considerando que las declaraciones juradas solo se emitan si el personal propuesto ha pertenecido a las FFAA o PNP motivo por el cual se solicita se incluya en bases integradas en el literal m) el texto ..De de ser el caso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme al literal j) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, considera la Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque, en concordancia con el numeral 8.7 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Respecto a la relación del personal que prestara el servicio, ¿Debe incluir a Descanseros y Retenes? ¿Qué cantidad como mínimo de retenes y descanseros?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: j

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica el contenido del numeral 7.3.11. de los Terminos de Referencia, "La empresa no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad; caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente" y considerando lo indicado en el numeral 7.3.9. Para los puestos de vigilancia de Lunes a Domingo, queda entendido que cada vigilante laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar UN (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio. En caso exceda dicho periodo por razones propias del servicio de vigilancia (como el de cumplir con los sistemas de rotación y/o cambios de turnos), la compensación debe efectuarse de acuerdo con Ley, con un mínimo de 4 días mensuales.

En ese sentido la Entidad NO establece una cantidad especifica para cubrir los puestos durante el descanso laboral de los titulares.

La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Con respecto a los seguros ¿Estos deben contener solo al personal titular del servicio o debe incluir descanseros y/o retenes?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: q

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas requeridas es para todo el personal que cubrirá el servicio, incluye a titulares y descanseros y la cantidad se encuentra detallada en los TDR. La Entidad no ha requerido retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.4

Literal: a

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la Nota del numeral 8.4. de los Terminos de Referencia se indica el procedimiento para los descargos de las penalidades, como se muestra a continuación

La justificación por el incumplimiento en la ejecución de las prestaciones del contrato debe ser acreditada con documentos sustentatorios que demuestren fehacientemente los hechos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 8.4

Literal: a

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad a través de los Términos de Referencia, no ha establecido tiempo para que la empresa contratista efectúe su descargo, teniendo en consideración el interés propio que tiene la empresa para la aclaración de las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 8.4

Literal: a

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Tabla de Penalidades del numeral 8.4 de los Términos de Referencia consta de Quince (15) faltas, en la que la entidad, una vez detectada la falta o deficiencia deberá comunicar a la empresa, por cualquier medio (telefónico, correo, supervisores), para la subsanación sin perjuicio de la penalidad correspondiente.

En ese sentido la Entidad a través de los Términos de Referencia para que la empresa presente su descargo, tampoco se han establecido plazos para la emisión de respuesta luego de la recepción del descargo por el contratista, no significando esto que el descargo procede.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Como requisitos para perfeccionar el contrato, en el caso del supervisor y los agentes de seguridad, entre otros documentos están solicitando copia de los siguientes:

¿ Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

¿ Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.

Por lo descrito en bases se debe entender que el postor ganador de la buena pro, debe contar con todos los carnets de identificación emitidos por SUCAMEC y sus respectivas Licencias de Uso y Posesión de Arma de Fuego para la prestación del servicio, por lo que la única empresa que cumpliría con tal exigencia sería la que actualmente presta servicios a Reniec no dando oportunidad e igualdad de condiciones a otros postores; ante esta situación se debe tener en cuenta las disposiciones vigentes de la SUCAMEC sobre trámites administrativos y los plazos de tiempo que demoran los mismos.

Siendo así y encontrándose la SUCAMEC adaptándose al nuevo reglamento de servicios de seguridad y vigilancia y en consecuencia limitados al mínimo los trámites iniciados o por iniciar para la obtención de Licencias de Uso y Posesión de Arma de Fuego y Carnets de identificación particularmente para personal de seguridad recientemente incorporado a la empresa de vigilancia; consultamos si la entidad otorgará un tiempo prudencial de 30 días hábiles para que el postor adjudicado con la buena pro pueda cumplir con la presentación de estos documentos emitidos por la SUCAMEC con base en las normas vigentes dispuestas por la citada autoridad, considerando el estado de adaptación a la nueva reglamentación que ha retrasado la tramitación normal en la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad, en concordancia con elliteral (k) del numeral 7.3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

respecto al personal operativo de la, puede ser tambien acreditado con Ficha RENIEC?, la cual acredite secundaria completa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: e

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara conforme lo establecen las bases, literal k) del numeral 2.3 de la Seccion Especifica, que solo en caso de no contar con el Certijoven o Certiadulto, se debera presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales, asi como su certificado de estudios de secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

en caso de cambio del personal en caso no respondan luego de los 03 dias calendarios, se da por entendido la aceptación del personal?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica el contenido del numeral 7.3.11. de los Terminos de Referencia, "La empresa no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad; caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente" y considerando lo indicado en el numeral 7.3.4. El cambio y/o remplazo de personal de vigilancia, luego de la suscripción del contrato, se aceptará siempre y cuando se acredite fehacientemente, que cumpla con el perfil mínimo requerido en el presente termino de referencia. Para lo cual deberán presentar un (01) juego de copias con los documentos sustentatorios a la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de dos (02) días calendario; quienes darán su aprobación un plazo máximo de tres (03) días calendarios de realizado la solicitud. En ese sentido la Entidad establece los días en aprobación del cambio del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

En referencia a los supervisores no indican el perfil solicitado solo de los agentes

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.3

Literal: a

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme al numeral 7.1.5 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se detalla que el SUPERVISOR ZONAL O REPRESENTANTE deberá acreditar su experiencia la cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato para fines de identificación y autorización de ingreso a locales de la entidad, así mismo esta establecido los 3.2.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20407976453

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : 'WALKER PROTECTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'

Hora de envío : 10:44:08

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

sobre Estudio de Seguridad de

los locales. se presentará un solo expediente O se enviara para cada sede por mesa de partes?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: a

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al numeral 8.7. FORMA DE PAGO: Solo para el segundo pago se deberá presentar copia del cargo del Estudio de Seguridad de los locales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Para que una oferta sea ADMITIDA ¿Bastará con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la Admisión de la oferta¿ de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2211

Literal: 2211

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, debe señalarse que todo proceso de contratación se desarrolla en tres (3) fases: i) Fase de actuaciones preparatorias, ii) Fase de selección, y iii) Fase de ejecución contractual. Al respecto, es en la Fase de selección, donde se distinguen las siguientes etapas: ¿admisión¿, ¿calificación¿ y ¿evaluación¿

* En la etapa de ¿admisión¿ el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento ¿de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

* La etapa de ¿evaluación¿, tiene por objeto asignar el puntaje a las ofertas - según los factores de evaluación enunciados en las bases- para determinar cuál de ellas tiene el mejor puntaje, y establecer el orden de prelación de las mismas.

* La etapa de ¿calificación¿ corresponde al momento en que la Entidad verifica si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que requiere contratar, de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos, deberá ser descalificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Para dar cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases.

¿Bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del capítulo III (ANEXO 03)?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2211

Literal: D

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo proceso de contratación se desarrolla en tres (3) fases: i) Fase de actuaciones preparatorias, ii) Fase de selección, y iii) Fase de ejecución contractual. Al respecto, es en la Fase de selección, donde se distinguen las siguientes etapas: ¿admisión¿, ¿calificación¿ y ¿evaluación¿

* En la etapa de ¿admisión¿ el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento ¿de acuerdo al objeto de la contratación-, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico de Obra, especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

* La etapa de ¿evaluación¿, tiene por objeto asignar el puntaje a las ofertas - según los factores de evaluación enunciados en las bases- para determinar cuál de ellas tiene el mejor puntaje, y establecer el orden de prelación de las mismas.

* La etapa de ¿calificación¿ corresponde al momento en que la Entidad verifica si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones que requiere contratar, de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección. En caso la oferta no cumpla con dichos requisitos, deberá ser descalificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

En caso de presentarse en consorcio y de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ¿Se establecerá el número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2211

Literal: E

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, por tanto en el numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: Condiciones de los consorcios: El número máximo de integrantes de un consorcio es de 2 empresas, conforme con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

El Precio de la Oferta (ANEXO 06) de la propuesta económica.

¿Estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2211

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR ¿Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia¿, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Existen empresas de seguridad privada que, de manera irresponsable, RECORTAN las 4 horas extras a 3 horas extras de la Estructura de Costos - Anexo 04, aduciendo el tiempo de refrigerio (1 hora). Esta acción, lo realizan para tener VENTAJA frente a los demás postores y ser adjudicado con la buena pro a costa de INFRINGIR la normativa laboral vigente.

Con la finalidad de EVITAR que las empresas de seguridad IRRESPONSABLES recorten las 4 horas extras a 3 horas y SORPRENDA a la Entidad, solicitamos, tenga a bien de la VERIFICACION EXHAUSTIVA de la ESTRUCTURA DE COSTOS, de los postores que presenten ofertas económicas TEMERARIAS.

Realizamos nuestro pedido en base al Art. 68 ¿Rechazo de Oferta¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De lo expuesto, en caso la Propuesta Económica del postor sea TEMERARIA, y en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿Se requerirá la acreditación del detalle de los elementos constitutivos de la oferta (Estructura de Costos - Anexo 04), para verificar que la estructura de costos, contemple las cuatro (04) horas extras del trabajador y demás beneficios laborales, conforme lo establece la normativa laboral vigente?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2211

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera de conformidad a lo descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 68. Rechazo de ofertas y en concordancia con la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, en la que señala:

3.1. Los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado.

3.2. De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta ¿a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará¿, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

En caso la Propuesta Económica del postor sea TEMERARIA, y en amparo del Art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones ¿Se solicitará que el postor acredite los ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA, a través de la presentación de la Estructura de Costos - Anexo 04?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2211

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera de conformidad a lo descrito en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 68. Rechazo de ofertas y en concordancia con la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, en la que señala:

3.1. Los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado.

3.2. De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta ¿a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará¿, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

En el presente proceso de selección ¿Se establecerá alguna Remuneración Mínima Mensual o Sueldo Básico para el personal de seguridad? Aclarar

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2211

Literal: f

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respeto a la consulta el literal a) del numeral 7.3.14 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: a)La remuneración mínima mensual para los Agentes será de S/ 1,100.00.

En caso el contratista incumpla con la remuneración antes indicada, según la verificación realizada de los documentos solicitados, el RENIEC procederá a la notificación de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar conforme a la tabla de penalidades, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.4 ¿Requisitos para el perfeccionar el contrato¿ de las Bases, conforme se precisa en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: 2.3

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los previstos en la sección específica del numeral 2.3, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Certificado de Estudios:

En reemplazo del certificado de estudios ¿Se podrá acreditar eC4 RENIEC, Certificado Único Laboral?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: K

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara conforme lo establecen las bases, literal k) del numeral 2.3 de la Sección Específica, que solo en caso de no contar con el Certijoven o Certiadulto, se deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales, así como su certificado de estudios de secundaria completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

El certificado médico de capacidad física y psicológica del agente de seguridad ¿Podrá ser emitida por un centro de salud publico o privada autorizado por el MNISTERIO DE SALUD? Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: M

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre su consulta, cabe señalar que en el literal g) del numeral 7.3.1 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: g) Tener buena salud física y psicológica, que será acreditado con certificado médico, expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), con una antigüedad no mayor de noventa (90) días contabilizados desde la fecha de presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de las primas de las pólizas de seguros, se realiza la siguiente consulta:

¿Se aceptará el pago fraccionado de las pólizas de seguros, con el compromiso de su cancelación total, para lo cual el postor ganador deberá presentar la carta de compromiso respectivo, con un plazo no mayor a seis (06) meses?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: Q

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguro Deshonestidad y Responsabilidad Civil podrán ser renovadas de manera anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su periodo de vigencia cubra toda la ejecución del servicio (ver PRONUNCIAMIENTO N° 106-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 877-2019/OSCE-DGR).

Respecto a las pólizas Deshonestidad, Accidentes Personales, seguro de vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Responsabilidad Civil podrán ser renovadas de manera anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su periodo de vigencia cubra toda la ejecución del servicio.

Por consiguiente, se aceptará para el pago y suscripción del contrato las pólizas fraccionadas por un año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

La documentación para el perfeccionamiento del contrato, suele tener aproximadamente 200 folios y una capacidad de 75; MB en disco.

En estos casos, ¿La plataforma web de mesa de partes virtual, dispondrá de 100MB de capacidad, para poder recabar los expedientes de contratación?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 2.4

Literal: 2.4

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Resolución Jefatural N° 000147-2020/JNAC/RENIEC (23SET2020) se implementa la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, para que los ciudadanos, personas jurídicas públicas y privadas pueden presentar sus formatos y documentos electrónicos para inicio de los procedimientos administrativos y registrales, conforme a las disposiciones del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley N° 31170, Decreto Legislativo N° 1412 y al Modelo de Gestión Documental del RENIEC, la misma que tiene las siguientes consideraciones:

* Registro de Documento: El documento principal debe estar en formato PDF y el tamaño no debe exceder a 5Mb.

* Documento Principal Solo archivo en formato PDF (TAMAÑO MÁXIMO 5MB)

* Documentos Anexos Máximo 5 anexos. Archivos PDF, WORD, EXCEL, JPG, DBF(TAMAÑO MÁXIMO 10MB)

Por tanto, el postor ganador deberá proveer la entrega oportuna de la documentación en el plazo establecido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Dando cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada

¿El postor participante deberá acreditar la Autorización de Funcionamiento como empresa de Vigilancia Privada emitido por SUCAMEC, adecuada a las nuevas disposiciones del Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 6.5.2

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica se pronuncia que se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, ello según refiere, que en ningún extremo de la norma se ha previsto que las autorizaciones emitidas en el marco de la Ley N° 28879 carecerían de validez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

En esta parte de las Bases, indican PERSONAL OPERATIVO al Agente de Vigilancia.

La experiencia y cargo del Agente de Vigilancia será similar al PERSONAL OPERATIVO?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.3.1 Literal: J

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme al numeral 7.3.1 de los TDR. El personal propuesto para cubrir los puestos requeridos del servicio es como igual al Agentes de Vigilancia (Personal Operativo)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Con respecto al Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional, que entró en vigencia el 12 de mayo de 2023.

¿El postor participante deberá acreditar la Autorización de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada VIGENTE emitida por la SUCAMEC adecuada a las nuevas disposiciones del DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el Ámbito Nacional?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica se pronuncia que se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, ello según refiere, que en ningún extremo de la norma se ha previsto que las autorizaciones emitidas en el marco de la Ley N° 28879 carecerían de validez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20534457724

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 12:48:20

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Para la correcta elaboración y preparación de la oferta económica

¿Se facilitará el acceso del ARCHIVO EXCEL del modelo referencial de Estructura de Costos ¿ ANEXO 04?, en la etapa de integración de Bases.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: ANEXO 04

Literal: ANEXO 04

Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como mínimo los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Respecto a las rondas físicas o presenciales, se entiende deberán ser mínimo una vez a la semana y un mínimo de 4 veces al mes en cada local, por lo que solicitamos confirmar nuestra interpretación. De ser el caso, entendemos la otra supervisión deberá ser remota a través del centro de control de la empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.9 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo establecido en el numeral 6.3.9 de los TDR, que la semana se inicia de lunes a domingo y cualquiera de esos días y cualquiera de esos días puede supervisar de acuerdo a la programación mensual de supervisiones indicada en el plan anual de supervisiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Pólizas

Consultamos si RENIEC aceptara la presentación de pólizas madre o pólizas globales donde RENIEC es asegurado adicional con las clausulas y coberturas requeridas en los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo detallado en el numeral 6.6 de los TDR, donde se precisa que el postor ganador de la buena pro, deberá contar con polizas de seguros vigentes emitidas por compañía de seguros registrada en la superintendencia de banca y seguros las mismas que beran estar endosadas a favor del RENIEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Siendo el plazo de ejecución 731 días calendarios, consultamos si la facturación del servicio será en días o en 24 cuotas iguales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de manera referencial en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como mínimo los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia y cuadro resumen de manera mensual y total (24 Meses), por tanto la facturación será mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Respecto a los permisos SUCAMEC, consultamos si deberán ser presentados adecuados al nuevo marco normativo DL 1213, conforme lo dispone la actual Ley de Seguridad Privada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica se pronuncia que se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico expedida por SUCAMEC, ello según refiere, que en ningún extremo de la norma se ha previsto que las autorizaciones emitidas en el marco de la Ley N° 28879 carecerían de validez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

En caso de consorcios consultamos si los 2 integrantes requeridos para consorcio en los TDR deberán tener participación efectiva del servicio y cuál será el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, considerando que algunos usan a un consorciado únicamente por su experiencia empresarial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.6 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, por tanto en el numeral 7.1.6 de los Términos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria señala: Condiciones de los consorcios: El número máximo de integrantes de un consorcio es de 2 empresas, conforme con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Respecto a la Intermediación Laboral consultamos si la empresa deberá contar con uno vigente por departamento como mínimo ya que para obtener la Intermediación Laboral y/o SUCAMEC mínimo deben contar con un local en el departamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1.6

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en el numeral 7.1.4 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria donde se señala que se debe contar con una oficina para las coordinaciones y control, dentro del alcance del servicio, la misma que deberá tener la respectiva autorización de funcionamiento, emitido por la Municipalidad de la Localidad competente, requisito que debe ser acreditado para la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Respecto a los uniformes consultamos si deberán ser nuevos de primer uso y si deberán ser renovados cada 6 meses contados desde la fecha de instalación del servicio sin importar la estación del año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1.1 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que se deberá entregar dos (02) juegos de uniformes nuevos al año. Todo el personal destacado deberá tener uniformes nuevos al inicio del servicio, lo que se considerará como la primera entrega. La segunda entrega deberá ser en el segundo semestre, como lo indica el inciso b) del numeral 7.2.1.1 de los Terminos de Referencia.

El inciso d) del numeral 7.2.1.1. de los Terminos de Referencia precisa que los uniformes deberán ser de material que se adecue a las actividades realizadas por el personal asignado al servicio y acorde a las condiciones y características del clima en cada región. Por lo que no se puede precisar que es invierno y verano para el computo de los plazos para el cambio de uniforme sino debe ser acorde a las condiciones y características del clima en cada región

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Las capacitaciones del personal de seguridad podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser emitidas por empresas de capacitación especializadas en seguridad y autorizadas por el MINEDU.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad a través de los Terminos de Referencia no especifica que sea acreditado por un centro especializado, sin embargo es responsabilidad del contratista, que el dictado de los temas sea en lo posible por personal especializado en cada materia, que redundará en el buen servicio que brinden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Consultamos si el requerimiento podrá ser acreditado mediante una Declaración Jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** e) **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, en la que señala:

Nota:

¿ El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido.

¿ Los requisitos indicados en los literales a, b, c, d y e, serán acreditados con Declaración Jurada simple al momento de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

Consultamos si el requerimiento podrá ser acreditado mediante la presentación del certificado EMO según Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.3

Literal: g)

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo dispuesto en el literal g) del numeral 7.3 de los TDR. El cual establece: Tener buena salud física y psicológica, que será acreditado con certificado médico, expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), con una antigüedad no mayor de noventa (90) días contabilizados desde la fecha de presentación de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Consultamos si la experiencia del personal requerido deberá ser únicamente en empresas de seguridad y vigilancia autorizadas por SUCAMEC o si cualquier negocio o persona podrá emitir un certificado de trabajo como por ejemplo una tienda o bodega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: j) Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo establecido en el literal j) del numeral 7.3 de los TDR, que establece: Experiencia mínima de 2 años en el puesto a desempeñar en el servicio, acreditado con copia simple del certificado o constancia de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

Consultamos si la experiencia del personal requerido deberá ser únicamente en empresas de seguridad y vigilancia autorizadas por SUCAMEC o si cualquier negocio o persona podrá emitir un certificado de trabajo como por ejemplo una tienda o bodega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: k) Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo establecido en el literal j) del numeral 7.3 de los TDR, que establece: Experiencia mínima de 2 años en el puesto a desempeñar en el servicio, acreditado con copia simple del certificado o constancia de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Capitulo III

La entidad permitirá que una empresa en caso de consorcios opere o ejecute el servicio prestándose el carnet SUCAMEC de otra empresa o de su otro consorciado o bajo la figura de la subcontratación donde una empresa es dueña del carnet SUCAMEC y la otra es quien le paga sus remuneraciones al mismo vigilante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** k) **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Será conforme al numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, para el caso de la contratación de bienes y servicios, en la promesa de consorcio cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el numeral 7.5.2.

En razón de ello el referido carnet debe pertenecer a la empresa que ejecutará el servicio y para el caso de consorcios deberá pertenecer a la empresa que se hubiera comprometido a ejecutar el servicio conforme a sus obligaciones establecidas en la promesa de consorcio. por lo que, es preciso mencionar que, el porcentaje de obligaciones no implica que cada integrante deba presentar los carnets en forma proporcional al porcentaje establecido en la promesa de consorcio, si no, esta obligación recaerá en el/los integrante(s) que en la promesa de consorcio se hubiese(n) comprometido a ejecutar el servicio, que incorpore propiamente al personal de seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

Capitulo III

El carnet SUCAMEC deberá ser conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada y como se acreditara el cumplimiento de esta exigencia no solo en la presentación de ofertas sino durante el desarrollo del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** k) **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que conforme al numeral k) del numeral 7.3 de los TDR considera: Poseer Carné de Identificación de Vigilancia Privada Vigente, según disposiciones de la SUCAMEC, que será acreditado con una copia simple del carné.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

CAPITULO III

La entidad permitirá que una empresa en caso de consorcios opere o ejecute el servicio prestándose el carnet SUCAMEC de otra empresa o de su otro consorciado o bajo la figura de la subcontratación donde una empresa es dueña del carnet SUCAMEC y la otra es quien le paga sus remuneraciones al mismo vigilante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad, en concordancia con el literal (k) del numeral 7.3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

CAPITULO III

La entidad permitirá que una empresa en caso de consorcios opere o ejecute el servicio prestándose el carnet SUCAMEC de otra empresa o de su otro consorciado o bajo la figura de la subcontratación donde una empresa es dueña del carnet SUCAMEC y la otra es quien le paga sus remuneraciones al mismo vigilante o supervisor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad, en concordancia con el literal (k) del numeral 7.3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

Estructura de costos

Respecto a la presentación del formato de estructura de costos, que ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumple con presentar su estructura según vuestro formato o altera algunas de las formulas.

La entidad facilitara un formato de estructura con fórmulas y en Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3

Literal: j)

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como minino los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, po tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

Estructura de costos

Existirá alguna penalidad en caso la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo del contrato no cumplirá con pagar a sus trabajadores según la estructura de costos presentada para suscribir contrato.

Que pasara con la asignación familiar en caso de los vigilantes sin hijos.

Sera catalogado como incumplimiento de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

f) El Contratista deberá cumplir a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia.

Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

Estructura de costos

El personal de titular, descansero, reten y otros destacados al servicio, deberán ser pagados según la estructura de costos que se presentó para suscribir el contrato. Por favor indicar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

f) El Contratista deberá cumplir a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia.

Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

En los documentos a presentarse para el sustento de pago, únicamente será del personal titular o deberá ser todo aquel que brindo servicio así sea un solo día.

Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la relacion de Personal que cubre servicio, incluye a titulares y descanseros, debe ser presentada mensualmente como se indica en el 8.7 FORMA DE PAGO de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria,. La entidad, de acuerdo a los TDR, no requiere retenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

El personal presentado para suscribir contrato, deberá ser el mismo que ejecutara el servicio o estará permitido que la empresa reemplace a estos trabajadores por otros que no cumplen el perfil de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I) **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido, Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad.(La Entidad no ha requerido retenes).

7.3.2. El Contratista debe contar con el personal suficiente para que, en casos de requerir reemplazos y/o cambios, cumpla inmediatamente con atender el requerimiento. Para los casos de inasistencia de personal propuesto, los reemplazos deberán hacerse cargo del puesto hasta dos horas para los locales que se ubiquen dentro de la ciudad de la Sede de las Oficinas Regionales y de hasta tres horas en todos aquellos locales ubicados en las demás localidades que conforman parte de la Oficina Regional y que no se ubican dentro de la localidad de la Sede de las Oficinas Regionales, debiendo considerar que la lejanía o distancia de algunos locales del RENIEC, no es justificación suficiente para el no cumplimiento del servicio de acuerdo a los Términos de Referencia, siendo que si podrá ser justificación los eventos sucedidos por casos fortuitos o fuerza mayor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

El personal presentado para suscribir contrato y de ejecución del servicio deberá estar en una planilla o en la planilla de una empresa que cuente con intermediación laboral y cumplir con lo establecido en el artículo 59º del reglamento del DL 1213, por favor indicar.

Asimismo indicar si estará permitido la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla o la planilla de las empresas que ejecutaran el servicio. Por favor indicar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: O) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo dispuesto en la Nota del numeral 2.3 el cual define: El contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido.

¿ Los requisitos indicados en los literales a, b, c, d y e, serán acreditados con Declaración Jurada simple al momento de la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

Los carnet SUCAMEC a presentarse de los trabajadores, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59º del Reglamento del DL 1213 o se dará libertad para que la empresa dueña del carnet SUCAMEC pueda registrar al trabajador otra planilla diferente en los casos de consorcio.

Por favor indicar si la empresa que paga y emplea a los vigilantes será la misma dueña del carnet SUCAMEC.

Estará permitida la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC administre en sus planillas y pague a los vigilantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido, Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad.(La Entidad no ha requerido retenes).

Se precisa que los TDR, no establece la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC administre en sus planillas y pague a los vigilantes. En ese sentido, No estara permitido la subcontratación de personal de vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEIC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

CAPITULO II

Numeral 2.5

PARTE I DE LA CONSULTA

Las boletas de pago de los trabajadores a presentar mes a mes para el pago de las facturas, deberán corresponder a una empresa que cuente con intermediación laboral otorgada por el MINTRA o no será necesaria esta exigencia en el caso de empresa que se presentan en consorcio.

Sobre el particular es preciso indicar que no cumplir con exigir a la empresa o consorcio que ejecutan el servicio registrar a su personal en la planilla de la empresa que ejecutara el servicio y que además debe contar con su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermedia Laboral ¿ RENEIL, trasgrede los marcos normativos especializados que regulan el objeto de la contratación, los mismos que están contemplados en las siguientes normas: Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF , señala que, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter OBLIGATORIO. La citada norma señala, adicionalmente, que si bien las Entidades pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, estas no pueden contravenir las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

En el presente caso, tal y como se ha mencionado expresamente en el numeral 14 de los términos de referencia, ¿El contratista debe cumplir con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las demás disposiciones legales que lo vinculan¿. Entre dichas normas de obligatorio cumplimiento, se ha comprendido al Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN, así como la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. Por tanto nuestro aumento resultaría aplicable a la presente contratación.

Una vez verificada la vinculación de las normas al objeto de la presente contratación, resulta importante determinar si es que el numeral 29.2 del requerimiento contraviene o no los marcos normativos especializados que regulan las actividades de intermediación laboral y la prestación de los servicios de seguridad privada, en el extremo que permite que los trabajadores integren la planilla del consorcio con contabilidad independiente. Veamos:

El artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, establece lo siguiente:

¿Artículo 2. ¿ Campo de aplicación

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral¿.

La citada disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen actividades de intermediación laboral al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, señala que:

¿Artículo 8. ¿ Definición

8.1. Las empresas especializadas son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, bajo las modalidades establecidas en el numeral 6.1. del artículo 6 del presente reglamento y son reguladas en el Perú conforme a la Ley General de Sociedades¿.

.... CONTINÚA EN LA PARTE II

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 de los términos de referencia establece que: En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda. Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 05-2023-IN, que aprueba el Reglamento del DL N° 1213
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹⁰.
- Copia del cargo de presentación del Plan Anual de Instrucción, y del Programa Mensual de Supervisiones, de corresponder.
- Copia del cargo de entrega del Implementos de seguridad (equipo de comunicaciones y detector de metales a la OSDN indicados en el numeral 7.2.1, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

PARTE II DE LA CONSULTA

La disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen las funciones de una empresa especializada, al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

Asimismo el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, establece que el personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es la persona natural debidamente capacitada y autorizada para realizar alguna de las actividades inherentes a las modalidades de servicios de seguridad privada, según se detalla a continuación: a) Persona natural que presta servicios de seguridad privada en empresas especializadas; b) Persona natural que tiene vínculo laboral con una persona jurídica autorizada a desarrollar la modalidad de servicio de protección por cuenta propia; y, c) persona natural que presta servicios de seguridad privada bajo la modalidad de servicio individual de seguridad patrimonial (SISPA) o servicio individual de seguridad personal (SISPE). En el presente caso, la aplicación de la disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia durante la ejecución del servicio, devendría en un imposible jurídico, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 toda vez que el personal de seguridad no estaría vinculado laboralmente a una empresa autorizada.

Por otro lado, de la revisión del Oficio N° 00486-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, señala lo siguiente:

¿1. Si un Consorcio con RUC independiente pueden ser una empresa especializada para la prestación de servicios de seguridad privada.

(¿)

En ese sentido, solo aquellas personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades pueden ser autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada bajo cualquiera de las modalidades antes descritas.

2. Si todos los trabajadores de un consorcio con RUC independiente pueden desarrollar el servicio de vigilancia privada pese a que no mantengan un vínculo laboral vigente con una empresa especializada y autorizada.

(¿)

En ese sentido, el personal de seguridad que desempeña actividades de seguridad privada bajo modalidades de servicio de vigilancia privada, protección personal, transporte y custodia de bienes controlados, seguridad en eventos, protección por cuenta propia y tecnología de seguridad, son personas naturales que se encuentran vinculadas contractualmente a las empresas especializadas autorizadas por SUCAMEC para prestar o desarrollar los servicios de seguridad privada.

3. Si un consorcio con RUC independiente puede tramitar ante SUCAMEC carnés, autorizaciones de propiedad de armas entre otros procedimientos administrativos que solo pueden ser iniciados por empresas especializadas.

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

(i)

En ese sentido, en consonancia con las normas citadas, únicamente las personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades que han sido autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada pueden solicitar la emisión de carnés para el personal de su empresa, así como la emisión de las tarjetas de propiedad de las armas de fuego que adquieran.

...CONTINÚA EN LA PARTE III

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo establecido en el numeral 2.5 de los TDR: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma parcial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación: Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 05-2023-IN, que aprueba el Reglamento del DL N° 1213

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad10.

- Copia del cargo de presentación del Plan Anual de Instrucción, y del Programa Mensual de Supervisiones, de corresponder.

- Copia del cargo de entrega del Implementos de seguridad (equipo de comunicaciones y detector de metales a la OSDN indicados en el numeral 7.2.1, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

De esta forma, se concluye que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC interpreta el marco normativo vigente y concluye que los consorcios con RUC independiente no son ni pueden ser empresas especializadas y que, en consecuencia, los trabajadores que mantengan vínculo laboral con dicho ente no podrán ejercer el servicio de seguridad privada en sus diversas modalidades puesto que no reúnen los requisitos fundamentales para ser empresas autorizadas. En ese sentido, se verifica que el extremo del numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación contraviene el marco normativo especializado contenido en el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

En atención a todo lo expuesto, observamos que el personal ofertado y de ejecución del contrato deberían estar registrados e inscritos en las planillas únicamente de empresas con RUC AUTORIZADOS POR EL MINTRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL, debiendo las boletas de pago presentadas mes a mes mostrar quien es su empleador ya que En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente. De conformidad con el marco normativo especializado (artículo 2 de la Ley N° 26887 y artículos 18 y 56 del Decreto Legislativo N° 1213), el trabajador no podrá integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente.

Por lo expuesto observamos que las empresas que registran en sus planillas electrónica y paga a los vigilantes, deberán contar con su constancia de intermediación laboral vigente.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo establecido en el numeral 2.5 de los TDR: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma parcial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación: Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 05-2023-IN, que aprueba el Reglamento del DL N° 1213
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad10.
- Copia del cargo de presentación del Plan Anual de Instrucción, y del Programa Mensual de Supervisiones, de corresponder.
- Copia del cargo de entrega del Implementos de seguridad (equipo de comunicaciones y detector de metales a la OSDN indicados en el numeral 7.2.1, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

CAPITULO II

Numeral 2.5

El plame y las boletas de pago de los trabajadores deberán coincidir con los carnet SUCAMEC en cuanto deben pertenecer a un mismo empleador o a la misma empresa considerando que ello está regulado como obligación según el artículo 59º del reglamento de la Ley DL 1213, Ley de Seguridad privada. Por favor indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme al numeral 2.5 se considera que Copia de la Planilla Mensual de Pagos ¿ PLAME del mes anterior y constancia de presentación.

- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Relación (nombre y apellidos completos ¿ por Agencia o Punto de Atención) del personal que prestó servicios en las instalaciones del RENIEC en el mes anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Los equipos y uniformes requeridos para el servicio deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser de segunda mano. Por favor indicar.

Indicar que equipos o implementos deberán ser nuevos de primer uso y cuales podrán ser usados en estado operativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que se deberá entregar dos (02) juegos de uniformes nuevos al año. Todo el personal destacado deberá tener uniformes nuevos al inicio del servicio, lo que se considerará como la primera entrega. La segunda entrega deberá ser en el segundo semestre, como lo indica el inciso b) del numeral 7.2.1.1 de los Terminos de Referencia.

El inciso d) del numeral 7.2.1.1. de los Terminos de Referencia precisa que los uniformes deberán ser de material que se adecue a las actividades realizadas por el personal asignado al servicio y acorde a las condiciones y características del clima en cada región. Por lo que no se puede precisar que es invierno y verano para el computo de los plazos para el cambio de uniforme sino debe ser acorde a las condiciones y características del clima en cada región

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Existirá alguna penalidad por incumplir el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada en la cual obliga a la empresa que la dueña del carnet SUCAMEC deberá mantener vínculo laboral con el vigilante, es decir que el carnet SUCAMEC y la planilla del trabajador deberán pertenecer a la misma empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 8.4 de los TDR. En adición a ello, será cumplir lo dispuesto por el reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Existirá alguna penalidad por incumplir o registrar a los trabajadores destacados en una planilla de una empresa que no cuenta con constancia de intermediación laboral vigente. Por favor indicar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 8.4 de los TDR. En adición a ello, será cumplir lo dispuesto por el reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

La estructura de costos es un formato referencial o de cumplimiento obligatorio.

Que ocurrirá en caso la empresa presente una estructura similar o diferente a la requerida en las presentes bases. Se le permitirá firmar contrato.

Cuál será el criterio para exigir la Estructura de Costos a las empresas que presentan sus ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j) **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como mínimo los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser estrictamente por una institución educativa especializada. Por favor aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad a través de los Terminos de Referencia no especifica que sea acreditado por un centro especializado, sin embargo es responsabilidad del contratista, que el dictado de los temas sea en lo posible por personal especializado en cada materia, que redundará en el buen servicio que brinden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

PERSONAL EN GENERAL

Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme al literal f) del numeral 7.3.1 de los TDR, se exige lo siguiente: Ser peruano o de cualquier nacionalidad extranjera, el mismo que será acreditado con copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente, para personal nacional o Carnet de extranjería para personal extranjero (con permiso de trabajo), respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

Anexo 4

Siendo la Estructura de Costos de carácter referencial, solicitamos a la entidad implementar un modelo estándar con sus respectivas formulas, ya que el criterio de elaborar las estructuras de costos es diferente para cada empresa así como su interpretación a la legislación laboral vigente.

En caso nuestra solicitud sea aceptada, solicitamos facilitar modelo en formato Excel con sus respectivas formulas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como minino los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, po tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Según los TDR, aplicaran penalidades por los siguientes motivos:
No portar el carnet de identidad otorgado por SUCAMEC

Consultamos si los documentos requeridos podrán ser portados por los vigilantes en fotocopia a color, a fin que la empresa pueda custodiar sus originales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Numeral 1 del numeral 8.4 de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, que señala:

INCUMPLIMIENTO

Personal sin carnet de identidad del SUCAMEC, carnet vencido o portar carnet que no le corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Conforme lo disponen los TDR, cumpliendo el procedimiento para la emisión de la conformidad, el funcionario encargado verifica y certifica que todo el servicio durante el mes se brindó de manera conforme o si existen actas de penalidades aplicada por la constatación de alguna falta.

Resulta importante indicar que el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establecen que se pueden aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(¿)

Procedimiento para aplicación de penalidades En caso se detecte incumplimiento por parte del Contratista, el encargado de Seguridad Interna y/o el jefe en quienes deleguen esta función, según corresponda, levantará un acta de constatación que deberá ser firmada por el supervisor o agente de vigilancia destacado en la oficina o sede en donde se detecte el incumplimiento (en representación del contratista); en caso se negaran a firmarla, se dejará constancia de ello en dicho documento y se validará de forma automática en el cuadro de penalidades lo consignado de ella.

Las infracciones detectadas, se detallarán en el informe de conformidad emitido por el encargado de Servicios Generales, el cual será remitido a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la aplicación de penalidades y posterior notificación al contratista.

Las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas, de ser el caso, o de la liquidación

Por lo expuesto consultamos que si vuestra entidad habiendo ya emitido la conformidad del servicio para el pago de facturas, en meses posteriores aplicarán penalidades de manera retroactiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De lo anterior mencionado, se puede señalar que la entidad aplicará las penalidades de manera congruente y oportuna; sin embargo, en caso de culminado el plazo contractual y existir alguna penalidad pendiente, esta puede cobrarse de la garantía de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Cuantos días de plazo contados desde el inicio del servicio o el ingreso de un bien tienen los administradores para remitir la relación de los bienes patrimoniales y si se incluirá los bienes incautados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al numeral 8.1.3 de los TDR, se precisa que: El inventario de bienes será verificado entre El Contratista y la Entidad y constará en el Acta de Instalación del servicio de cada local materia del servicio. Caso la Entidad no presente inventario, este deberá constar en el Acta de Instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

Requisito personal de vigilancia.

Consultamos Cuál es el criterio para determinar que en una semana el vigilante no ha descansado, dado que muchas veces se toma como referencia cualquier día de la semana,

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entida no ha considerado "Retenes" solo personal descansero cuya denominación se encuentra descrtia en el numeral 7.3.10 y es la siguiente: "El día que descansa el vigilante titular, el puesto deberá ser cubierto por otro vigilante, al cual denominaremos descansero o volante; si el descansero o volante, asignado a los locales, cubre 06 (seis) descansos durante la semana de los titulares, éste deberá percibir la misma remuneración de un titular, que deberá estar incluida en la estructura de costos. Los puestos de vigilancia de lunes a sábado y de lunes a viernes no requieren de personal descansero y/o volante".

Sin embargo y como lo indica el numeral 7.3.10 "La empresa no dejará de cubrir los puestos de vigilancia ya que es de su absoluta responsabilidad; caso contrario se le aplicara la penalidad correspondiente"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Prohibir que el vigilante saliente continúe en el puesto hasta que llegue el relevo, quiere decir que las siguientes dos horas el puesto quedará sin cobertura?

En este caso se exonerará de la penalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el numeral 7 de la tabla de penalidades se considera lo siguiente: Puestos de vigilancia no cubiertos o que un agente cubra dos (02) turnos continuos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

Otorgada la conformidad y efectuado el pago del periodo correspondiente, la Entidad aplicará penalidad retroactiva, desconociendo el pronunciamiento 235-2018/OSCE-DGR.

Por favor indicar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De lo anterior mencionado, se puede señalar que la entidad aplicará las penalidades de manera congruente y oportuna; sin embargo, en caso de culminado el plazo contractual y existir alguna penalidad pendiente, esta puede cobrarse de la garantía de fiel cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

CAPITULO III
PENALIDADES

Existirá alguna sanción o penalidad a la empresa que no cumpla con pagar o liquidar al personal según la estructura de costos que presento para suscribir contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

f) El Contratista deberá cumplir a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia.

Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

Siendo todas las pólizas de seguros emitidos por un año a excepción de SCTR y Accidentes personales, consultamos si bastara que esté vigente a su presentación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j) **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las pólizas de seguro Deshonestidad y Responsabilidad Civil podrán ser renovadas de manera anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su periodo de vigencia cubra toda la ejecución del servicio (ver PRONUNCIAMIENTO N° 106-2021/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO N° 877-2019/OSCE-DGR), modificándose en todo los extremos de las bases, de conformidad a la Observaciones, del numeral 6.6 de los TDR.

Observaciones

La Empresa ganadora de la Buena Pro entregará al RENIEC, para la suscripción del contrato las pólizas de seguros mencionadas, así como copia de las primas canceladas.

Adicionalmente el contratista está obligado a contratar la póliza del seguro de vida Ley con una empresa de seguros supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¿ SBS. Respecto a las pólizas Deshonestidad, Accidentes Personales, seguro de vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y Responsabilidad Civil podrán ser renovadas de manera anual con el compromiso de renovarse antes de su vencimiento, siempre y cuando su periodo de vigencia cubra toda la ejecución del servicio. Por consiguiente, se aceptará para el pago y suscripción del contrato las pólizas fraccionadas por un año.

Por consiguiente, se aceptará para el pago y suscripción del contrato las pólizas fraccionadas por un año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

Respecto a la Asignación Familiar, que ocurrirá en caso la empresa contrate personal sin hijos, igual se les pagara la asignación familiar bajo otro concepto o la empresa se podrá quedar con esa previsión de la estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el literal b) del numeral 7.3.14. de los terminos de referencia establece que: b) El Contratista deberá abonar a su personal, como máximo al quinto día hábil de concluido el mes, las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de ESSALUD y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad vigente. El pago de la remuneración de los agentes, adelantos y descuentos deben constar en las respectivas boletas de pago.

Si El Contratista no ha realizado el pago de las remuneraciones de los agentes de vigilancia en forma puntual, se aplicará la penalidad establecida. De persistir la falta, el RENIEC podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicada.

f) El Contratista deberá cumplir a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia.

Por ello, para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

La empresa deberá presentar sus autorizaciones SUCAMEC nivel nacional o únicamente para los departamentos donde se ejecutara el servicio considerando que requerirán servicios en cualquier parte del país como parte de la prestación adicional. Cabe precisar que en caso algunas empresas opten por presentarse cumpliendo con presentar sus autorizaciones en los departamentos requeridos por las bases y ante un requerimiento en otro ámbito donde no cuenten con la mencionada autorización SUCAMEC, no podrían atender vuestros requerimiento ya que deben ser según el ámbito requerido en el objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área técnica se pronuncia que se aceptarán las autorizaciones de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico determinada para el presente proceso de selección, expedida por SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

CAPITULO III

Respecto a la Estructura de costos, debemos entender que las empresas podrán elaborar su estructura de costos cumpliendo la legislación laboral vigente o deberá hacerlos estrictamente cumpliendo el formato de las bases. Que ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumpla con presentar su estructura de costos según el formato de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, El postor ganador de la buena pro debe presentar la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, debiendo incluir TODOS LOS CONCEPTOS QUE INCIDAN EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, en el presente proceso se detalla dicho documento de MANERA REFERENCIAL en el ANEXO N° 04 de las Bases de la convocatoria, por tanto, se debe considerar como mínimo los datos detallados en el ANEXO N° 04 de la referencia, por tanto El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

Cuando el carnet SUCAMEC se encuentre a nombre de una empresa se entiende que el vigilante también deberá pertenecer a la misma empresa conforme lo dispone al artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m) Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad, en concordancia con el literal (k) del numeral 7.3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

Entendemos que cuando se refieren a que el carnet SCAMEC y la tarjeta de propiedad del arma se encuentren a nombre de la empresa o uno de sus consorciados debemos entender que deberá a nombre de las empresas que ejecutarán el contrato según lo dispuesto en su promesa formal de consorcio considerando que no todos los consorcios tienen las autorizaciones SUCAMEC vigentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como lo indica en la Nota del numeral 7.3.1. de los Terminos de Referencia ubicadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, el contratista deberá presentar para la suscripción del contrato la relación del personal fijo que prestará el servicio, debiendo acreditar la documentación que cumpla con el perfil requerido. Es decir todo el personal que brindará el servicio a la Entidad, en concordancia con el literal (k) del numeral 7.3.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-RENIEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2

Ruc/código : 20600182197

Nombre o Razón social : PROTEGE SERVICIOS S.A. - PROTEGE SERVICIOS

Fecha de envío : 22/11/2024

Hora de envío : 23:47:21

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

La entidad otorgara plazo de 30 días para que la empresa pueda presentar y tramitar su carnet SUCAMEC. POR FAVOR INDICAR.

Otorgar un plazo permitirá a las empresas de seguridad concursas en igualdad de condiciones con la empresa que actualmente brinda el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de presentarse casos de retraso en la gestión, como el indicado en la consulta, la Entidad tendrá en consideración, debiendo el contratista presentar copia de carnet de SUCAMEC o copia de inicio del tramite respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null